

**Señor. Auiendo uisto quantos y quanbarios  
arbitrios y modos an propuesto a Vuestra  
Matestad para su desempeño que por ser tantos y  
no necesarios para mi proposito no los rreferire  
aqui... [Manuscrito]**

[S.l. : s.n., 16??].

Signatura: FEV-AV-G-00752 (20)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

*Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente*



# Señor

A uenduiesto quantos y quantos arbitrios y modos an  
 propuesto a Vmg para un despeno que por ser tantos y none  
 cesarios para un proposito. no los referire a qui y de todos  
 ellos no solo. ar resultado e feto ninguno. An sien el des  
 enpeno de surreal hacienda. mas anes se cambio y es  
 pirimentado. notable daños an sien el poco provecho  
 que a suridos como en los y non binientes que de ellos  
 an resultado y todo en daño de sus vasallos y en  
 mucho provecho de los reynos e tan feras y esto  
 se ve muy claramente pueriendo su fin de dar  
 al mag moneda suficiente para con ella poder  
 acudir a la defension y conseruacion de sus re  
 nos y exaltacion de su santa fee e catolica  
 y vemos que todo esto no apodado conseguirse sin  
 estos daños. Como es cargar muchos pechos en sus  
 vasallos que por la falta de moneda ni de que  
 hacerla los pagan de ficulosamente y es fuer  
 ca que si no se busca algun medio por donde  
 Vmg pueda conserbar sus reynos y vasallos  
 cada dia an decirse mas y multiplicados y  
 Vmg hallandose menor y poderoso si en lo  
 fuerca. Mas les decargar nuevos y mayores  
 pechos y alomenos no alibi ar los de los que  
 lo y pagan que con este arbitrio se podria an re  
 leuar. para todo lo qual se dara al Vmg siendo  
 seruido de mirallo y rreuiuirlo rremedio por  
 el qual Vmg tenga moneda suficiente  
 en el numero y cantidad que fuere seruido  
 de en manera que con ella pague tod orrudeuitos  
 y se que de para poder a su boluntad distribuir y  
 esto rringie al Vmg sea y ad tener mas de muy

mo de la acorta y estan considerable por la materia  
abundante Conguere de hacer y facilidad del modo  
de acorta a unquesa en muy gran suma y cantidad  
quanta Dmg hubiere menester Como tengodicho  
si en guo por ello benga adano ninguno al Dmg ni a sus  
vasallos ni a otros por antes rredundara en  
mayor utilidad y provecho como se vera por los  
modos que y repropumendo =

¶ Para lo qual Considerando La causa de donde  
anado el evidente dano de la moneda de Dmg que  
Carido de la moneda de bellon que el Dmg o una  
pocas villa y de mas partes adopasse. hauiendo  
cedado tan gran valor en un rico por por esta  
causa todos los Reynos estan jeros que ante todo  
es temer al any su ru duedo y metido en el de  
Dmg tanta cantidad de la moneda hecha  
contra hauiendo la. Uevando se en trueque cari  
todo el oro y plata que ay en España no solo el  
de Dmg pero de otros vasallos con tan no tablo dano  
Como se ve que esto que tiene con fundido y en bara  
cada a todos sus ministros por no allar el modo de  
remedio sin mayor dano =

¶ Para cuyo principio es necesario que esta moneda  
de bellon que se ha que acausado tanto dano por el  
demasiado valor en un rico que Dmg cedado  
se torne a reducir a mas bajo valor en esta forma  
que el que se y passa por quarto balga por <sup>dos</sup> para  
vedir el otro cho por <sup>dos</sup> que se mara vedir y a sistema de  
Las demas monedas que hubiere de se Jenero de  
moneda =

¶ Y esto hauiendo primero y ante todo <sup>hecho</sup> acausado  
de la moneda nueva que se ca ruficion se y necesaria  
para con ella poder pagar la <sup>deuda</sup> de <sup>los</sup> <sup>reynos</sup>  
que cada uno tuviere della haciendo Dmg dar un  
pregon que en tres dias o los que mas a  
recaeren necesarios que todos los que tuviere en

La dicha moneda vieja de vellón se ponga en la persona  
que tubiere la moneda nueva que en la era puesta por orden  
de su Magestad o de sus ministros o que se pagada con la  
dicha moneda nueva la mitad de la cantidad de la monede  
vieja que depositaren que dentro de un año de la fecha de la  
orden al fin de los quince dias o termino que fuere que  
se les boluere toda la moneda vieja que bien trocaxeron  
en precio de la ~~parte~~ parte que les restare de siendo  
por ser el verdadero valor en que se debe quedar la dicho  
moneda vieja =

Y para que en esto no ay ayuda ni con fusión ponga el  
Rey lo depositar en quatrocientos ducados de la  
moneda vieja pagarse el luego ~~de~~ de los cienos de la nueva  
quedando la de los cienos, y pasado los dichos quince  
dias que si por ellos boluieren todos sus quatro  
cientos ducados de la moneda vieja que avia en regado  
primero. Con los quales quedara pagado si no avia miger  
deuda alguna de los dichos quatrocientos ducados que  
ansientregos por ser el verdadero valor en que ande  
quedarse por aver los bajados las dichas ~~mitad~~ ~~de~~  
Ciento =

Que dando ansimismo remedio que de los rrey  
no se tran zeros no en tres la cantidad de moneda y sobre  
quenta una mo bida del y por ser con meo de rreygo  
que se quiera de las penas en que incurren los tales  
y por ser por el Rey en rreio de los suso dicho con  
lo qual queda de todo punto quitado este y se  
Conbimiente =

adbiendo a Dios que no seray conbimiente  
de labrar en rreio con firmidad de la moneda vieja  
si mendo cobie para ello =

Y por rreio se eniere a pascar que moneda se esta  
o de guerra se tra a de ser conquesta de rreio de Dios  
por mayor suscalidad de formas a de ser de me tal  
y rrealmente y se rreio su y n rreio de valor  
como se lo bre ser amuy fuerte y rreio de blancura  
y rreio de y a pauidad a la rreio y rreio de ella  
y ca rreio de esta en mayor agrado que el cobre  
y la mayor calidad y rreio de la moneda

Esquemo **P**ueder contra hecha misumetal como  
ar utemp or obra =

Y ariguro al **D**mg que se ferren de metal y  
firmanso bay en España ni en la uropa. quien  
lo paga haer mper suonax para el efecto. No quien  
se propone al **D**mg por ser obra fabricas de su  
y n gemo y stia y aun quax berdas quin la  
uropa en uap arze stia fabrica de home  
tal pero ei ena ferente forma y manera  
por cuy a causa de llo no se puede haer la d hmo  
neda esto por dory n combiniertes muy prin  
cipales. llo no por el mucho gasto que en ello  
se udra si ena mucho mayor que el que ucho  
y llo no que se puede contraer y estaque pro  
pongo al **D**mg haer stia y o con poco gasto por que  
la moneda se de formar y acuniar en la materia  
con que se de acer este metal antes que se ar redua do  
del tal metal y con esta materia sera facil  
haer se qualquiera cantidad en toa ar las car as  
de moneda de buer ta mag por que se puede hecha  
La uengo de redua r al d hmo tal que se la causa  
por donde no se odrao n bracer como el ano se  
mostrar a al **D**mg o a quien por el **D**mg. fue re  
ordenado y pareciendo lo al **D**mg que se amoneda  
de spu de acuniar de peaga y perfeccion en la  
Lauilla de Madrid. Se ara pero para mayor  
comodidad y mas buer tempo y menog gasto pe la  
me por acer se en la uilla de la pagaga y un dion  
de la duquessa de lly n fan rado de los guardes  
Percurial yerto por al d hmo en el d hmo lugar mu  
chacostas que son nee rarias para el d hmo efecto  
obra =

Por tener esta nueva moneda. tan tas circunstan  
cias por donde no puede ser contra hecha se por el **D**mg  
dar el d hmo valor que quisiere mandando  
que se paga quantas fueren de monedas mo pareciere con di

mientes Como quarto. quartillo. medio real.  
y reales de a dos. y de quatro y de ay paranna  
Como al Dmg mas bien le parecieren =  
Ad virtiendo al Dmg que quanto mas valor le die  
real la dicha moneda tanto menos sera el gasto de  
acerla por la menor cantidad de metal que  
se requiriere y tiempo. por poderedar al Dmg mas  
brevemente y despues que se puede sufrir todo el valor  
que quisieren ponerle por la seguridad de no poder  
se contraer como dicho =

Por manera que si bien vesna mag y reparacion  
de la moneda que cada una de por si son de si ma  
dio = La primera se de metal real que  
tiene su y n intrinseco valor en si = La segunda  
que se puede hacer con moderacion de la que  
tiene = La que se y la de Dmg = La tercera  
que se puede hacer y fabricar mucha cantidad en  
brevi tiempo = La quarta que no se puede contra  
er con todas partes de mar y a bracas y se  
mejor sobre todo la materia de ay para el  
deserpcio del Dmg =

Y para que Dmg pueda y n traducir mas fa  
cilmente de uno de la moneda es necesario ya  
de beder el uno de los y p la de en moneda de ay  
que no se pueda comprar ni contratar con ella pero  
de fenderse la en su y n intrinseco valor que ella  
tiene y aunque es con mirado ante de mudar de  
parcar a tener a algun y n con biniendo por desi n  
que en moneda no pare y que parece por y bircosia  
que en moneda tanto valor yes lo mismo como  
de oro y plata no es y n de oro es si no que se  
de en sender en esta forma que si no tiene en  
de cada uno de oro y plata y que se compra pan la de  
de plata se me fante para el visio comun de la vida  
humana es de tal que tiene la plata de de por

Esta moneda nueva ha venido de darle por honor  
duados de oro y plata que da docien por de la dha  
moneda nueva por no tener en la dha moneda el  
y n. m. n. b. valor como tiene la de oro y plata y con  
esto conpara no solo el valor de los cien ducados de  
oro de los d. b. l. = y quando es tal que d. i. e. n.  
plata oro que se vende y comprarlo asupoder de y  
Quelua. Lo d. u. e. n. t. o. s. d. u. c. a. d. o. s. d. e. l. a. d. h. a. m. o.  
neda y por n. a. a. s. u. p. o. d. e. r. s. u. o. r. o. y. p. l. a. t. a. y. q. u. a. n.  
d. o. n. o. m. i. r. e. l. a. e. m. i. r. r. e. c. i. p. e. q. u. e. r. a. n. o. p. u. e. s. t. e.  
d. i. e. r. o. n. c. o. r. r. a. q. u. e. b. a. l. i. a. e. l. d. o. b. l. o. d. e. q. u. e. l. e. s. t. e.  
p. r. o. u. e. c. h. o. y. p. o. r. e. l. t. e. m. o. d. o. C. o. r. r. e. r. a. n. e. l. a. s.  
d. e. m. a. n. c. a. n. t. i. d. a. d. e. s. q. u. e. s. e. h. u. b. i. e. r. e. n. d. e. u. s. a. r. d. e.  
o. r. o. y. p. l. a. t. a. =

¶ Si es tan necesario el remedio que de la moneda  
y no se quiere tan grande que se era por el oro que  
v. d. o. q. u. a. n. t. o. r. o. y. p. l. a. t. a. a. s. a. l. i. d. o. d. e. e. s. p. a. ñ. a. e. n.  
Q. u. e. r. e. t. i. e. n. g. o. q. u. e. l. u. a. e. l. l. a. y. e. s. t. a. n. a. s. p.  
f. o. r. c. o. s. s. a. y. p. l. a. n. a. p. o. r. q. u. e. t. o. d. o. s. l. o. s. r. e. y. n. o. s.  
d. e. r. t. a. n. z. e. r. o. s. q. u. e. y. s. e. n. e. n. t. r. a. t. o. C. o. n. e. s. p. a. ñ. a. n. o.  
t. i. m. i. e. n. d. o. o. t. i. a. m. o. n. e. d. a. C. o. n. q. u. e. e. l. l. o. s. q. u. e. r. a. n. t. a.  
t. a. r. c. o. n. e. s. p. a. ñ. a. m. a. s. d. e. l. o. o. r. o. y. p. l. a. t. a. p. o. e. s. t. a. r.  
y. n. o. p. u. e. l. l. e. r. a. d. o. s. d. e. n. a. m. t. e. n. e. r. m. o. d. o. p. a. r. a. n.  
h. a. c. e. r. l. a. q. u. e. y. o. p. r. o. p. o. n. g. o. a. l. D. n. y. q. u. e. p. a. r. a.  
C. o. n. t. a. r. l. a. s. m. e. r. c. a. d. u. r. i. a. s. q. u. e. a. n. d. e. b. i. e. n. a. r. l. a. s.  
a. n. d. e. p. a. g. a. r. e. n. o. r. o. y. p. l. a. t. a. e. s. f. u. e. r. c. a. q. u. e. p. o. r. l. a.  
c. o. d. i. c. a. d. e. l. a. m. a. y. o. r. g. a. n. a. n. c. i. a. q. u. e. s. e. a. b. i. e. n. d. o. q. u. e.  
p. o. r. o. r. o. y. p. l. a. t. a. s. e. l. e. s. d. a. m. o. n. e. d. a. q. u. e. o. n. e. l. l. a.  
a. n. d. e. s. p. a. r. e. l. d. o. b. l. o. d. e. m. e. r. c. a. d. u. r. i. a. q. u. e. l. l. e.  
v. a. r. a. n. s. i. p. a. g. a. r. a. n. e. n. o. r. o. y. p. l. a. t. a. q. u. e. a. n. d. o.  
e. s. t. a. c. o. d. i. c. a. a. n. d. e. p. r. o. u. e. r. a. r. h. a. e. r. q. u. a. n. t. o. r. o. y.  
p. l. a. t. a. q. u. e. u. e. n. e. l. l. o. r. u. e. o. f. e. r. n. o. s. l. o. e. n. s. u. r. e. y.  
n. o. r. p. e. r. o. b. u. s. c. a. n. d. o. o. t. r. o. s. e. s. t. a. n. z. e. r. o. s. d. e. d. o. n. a. l. l. o.  
¶ Por si alguno le pareciere de yr a l. mag. d.  
Lo que f. a. r. s. e. q. u. e. s. e. h. a. p. a. l. i. a. d. a. m. e. n. t. e. d. o. b. l. a. r. l. l. a.



valor del oro y plata no los yes llano por que  
el ramiq no sabe su ynterico valor supuete que  
el marco de plata sea de quedar a 65 reales como  
el vale y el castellano de oro en dros y sei reales  
que es comun es y macion y este quando el oro y pla  
ta se comprare con oro y plata pero a uenir de red  
y pagar con lamonedas nuevas por no tener mas  
franceses de valor se pagare por dros y con esto  
se escusa el que no se llere fuera de irrey no el  
oro y plata que con esto esta a un ramiq mo escusa  
do el garto que unq tiene de guardar en los  
puertos para que no se salgamiq una moneda de  
oro y plata que asta ora no ay de do unq re  
parallo = y por que de esto naceria que todos  
los mercaderes y tratantes y qualquier per  
sona de este rrey no se atiende a la codicia del  
bafoprecio de la nueva moneda a que en  
subir el valor de sus mercaderias y nodar  
las a los que se las bienen a comprar asi las  
nuevas como las de atrián zeros sera  
conbeniente unq mande no se pueda  
subir el precio de ninguna cosa de como  
comun mente suele valer puniendo sobre  
el las penas que el unq ley a creere ansi  
por mayor como por menor =

Y para que unq pueda con menor escusa y  
suabidad ir a dar de ad brio y moneda  
seran necesario hacer un reparo y miento  
de la en todas las partes principales de  
su rrey y nos como en las cauecas de partidos  
o de marco modamente parecere y que las  
personas que hubieren de poner en la ad  
mimnacion en las dhas partes de tamonedas

Ande en puestas. Por la persona que a de ramag este  
adbitrio viniendo como pondra personas no biles  
y calificadas y de mucha con fianca con aproba  
cion del m<sup>o</sup> o de los de un real Consejo por  
estimar los ynconbimientes que podrian resue  
zar a la ynfe deidad y a año contra un real  
hagenda por causas que no se deplaran por  
nodar los a los ynconbimientes que siendo  
necessario los dare localmente a la que  
de las personas se les aya de señalar a la la  
rio conbimiente segun el suuajo y buena ad  
ministracion =

2<sup>a</sup> Y Por que tambien es mi intento que el m<sup>o</sup> de  
que des deis en p<sup>o</sup> aproche a sus batallas y men  
do como vendra moneda a su fine pre prestar  
do los dineros para que con ello cada año pueda  
acudir a la ad ministracion de sus haciendas  
y suatos teniendo en cada caueca de parado  
Cantidad de ramoneda suficiente para que  
se les arregara con seguridad a que  
La hubiere menester y que a tiempo en la  
do para las pagas paguen en la moneda  
o en los frutos de que cada año trabare pues  
desto tambien le viene a el m<sup>o</sup> provecho por que  
tomando en merca durias suen prestando  
cobrandolo puede el m<sup>o</sup> pagar con ello a las  
personas que de biere en la forma su dha  
y quemate la o a ba forcedira para escusar a  
no pagar a los extranjeros en plata ni oro con  
forme a los arientos que el m<sup>o</sup> vendra hechos  
con ellos pues a quando los m<sup>o</sup> en merca  
durias no trae agravio por que en ella a ganar  
muy gran cantidad auiendo de comprar a los  
extranjeros la merca durias con el oro y plata

adsp.

que basta muy Cerania de Pagar no podian tener  
tantaganancia con ello en qual quier parte que  
comprasen como en España comprando en ella en la  
forma arriba dicha ganari an ser de lleualla a  
otra parte ciento por ciento puerre la adedat. Dmg  
a los reyes como se le pagaren en la moneda a de  
y la de oro. A qual de uito y de al Dmg pagar  
en qualto pagar y qualto pagando, uno de los  
Comrados de mercaderias de en la moneda a uena  
comome se otre uere al Dmg puerre en el onore leg  
ace agrado por quier en moneda erdo blado  
y en mercaderia como es con el qualto de ho an en  
to de las tres pagas restantes a y ando quedar los  
de uores pagados sin que al Dmg se otre y n  
zeres sin que nos para que se desate face x puer  
Cupagados Dmg en mercaderias o sumone  
da ganancia en to por ciento que se de marid a  
ganancia =

Y para que todo esto Dmg puerre de uenir a reo  
no se le propone ser ir uade mandar hacer la  
uenta de la moneda que a menester que se otre  
y fabricar asi para ar u de en peno como pa  
ra el triero y prestamo de sus vasallos que  
tanta dare hecha con la castilla adere de has  
sin que en esto ay adu da ninguna =

Y por que al principio dixi a bien propues to mu  
chos aduocados de los quales no auian partido  
efecto ninguno de pro uecho con los quales  
no no de que Dmg de blate el oro y la plata con  
lo qual se parece ser u fiense un remedio para  
puder en peno nos en el lo como no es m de to re  
dado y ruina de Dmg y su reyno y las raciones  
clara por que uiriendo Dmg poco oro y plata  
y su reyno de la misa mamanda y que su reyno

estranjeros y en sus reynos muy gran cantidad de  
vaca de arar en sus reynos lo propio con que quedaran  
mas poderosos por ser tan gran de el numero que tie-  
nen mucho mayor que el del Rey y seria como  
si no se doblase no excusando el Rey el dano de  
cuanto entre moneda de bollos con una hecha para el  
Dario de plata y oro a unquesca doblada por  
cuanto con veinte reales de moneda con una hecha  
por el tal de plata sacaran a cuenta de plata  
lo que se supiere para el Rey que el Rey tenga doblada  
de plata si en sus reynos lo es de la misma  
manera =

Y que el Rey doblase el valor de la plata digo  
que es bueno para el Rey tambien muy necesario  
pero a decir quando sea ya un siglo o el Rey  
de los Reales de España con el poder de la moneda  
por que en este tiempo a braxico brado y cofido  
todo el oro y plata que es a todo de España y en  
este que tendra el Rey gran suma por el tal y lo ven-  
na a ser poderoso y los reynos extranjeros  
o reyes acañan de derecho de la que sera a cepe  
prouecho a unquesca doblada como lo fuera  
del Rey de presente lo ya era de mas que  
de mas tanto que se con que todo esto dicho se  
aproucha el Rey de la plata de doblada  
con la prouision de el Puerto de oro y plata  
de moneda =

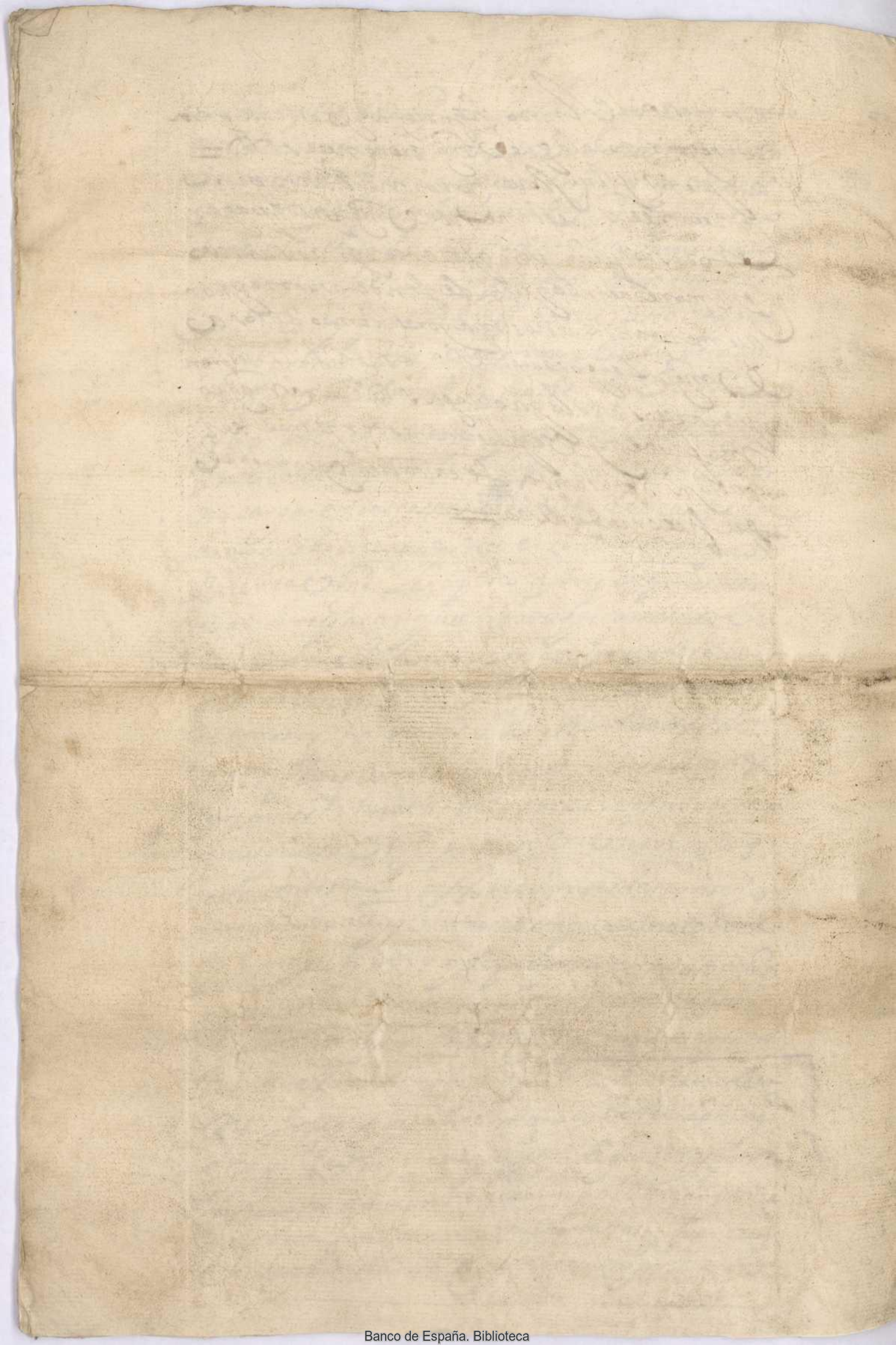
Y por que muy necesario no es dar al Rey consejo sino  
modo para su dano por que lo que le no me ve a  
dano sino a lo del Rey no se le es de dar y go-  
bierno como quien tambien lo auendar y por nome  
terme como algunos lo acen y de a fo de lo de dar a  
el Rey a lo de dar se auen a ser me de dar a  
no se le acen a lo de dar y lo de dar se auen a ser  
a lo de dar se auen a ser me de dar a

adado Puesto a algunos de los que ay y proponer no es  
que el Rey mande les sea bien diez fanegas de trigo  
obligando a los alcaides y regidores de cada un  
partido ay a dar a cada uno mandado para ello por todo el  
trigo que fuere necesario de todas las pilas de los  
lugares de su Reyno como mas largamente es  
dicho en un memorial sin reparar en lo que con  
viene y gastar que es lo que resultan que en caso  
de amor no bien no averido el labrador que lo obra  
sido, se chara de ver las circunstancias que para  
conseguir es fin era amenerar sin la que es  
y no viable conseguirse en pocas unas diez  
armas necesarias como se requieren a los  
temporales. El largo tiempo que se me nerver. La  
cantidad de trigo para las venes ra que a en que  
se puse en diez, sea y a de saca de cada pila es  
el fuerza que el Rey lo ay a pagar de la co. se  
cha que vendra a algun año y muchos que no  
ay a pagar de lo que se toma de sin  
de la consideracion de lo que mas se gasta  
en el viene ficacion y por parecerse que lo  
andeponer los labradores por que lo conee por  
y alcaides no lo ande aver ellos y no ser para  
ellos por cargo y en su manera es carga y pecho  
que se les y pone y por en lugar de dar el Rey  
medio para el labrador de sus barallas y en especie  
de las labradores a quien particularmente se ay a  
curado el modo de verle a los para a ni a los  
La continuacion de la labranca no se ve bien  
por el les ay a ser garto =

Y de questo de esto, se sera que an res a yo no ma  
yores y no con el mienta y se erra can sar a el gran  
y a la hrdemproporito de mendo col mas a nte  
como lo ho licencia de dice y refiere en el año  
de su curso no se ha ficione para el fin que se ay a

de la descripción del Rey. — Notar que el Rey se apoya  
ocche de reventar e desbarbar lo que se ha de ir  
en nuestra fe y fe especial en un Rey tan cristia-  
nísimo y católico como el Rey. Seguen en  
pedir e creencia si no fuese un caso tan apurado  
que se importase la reparación de toda la cris-  
tidad y que el Rey no se usó de reparar  
de lo que viene. No es tan malo y bien pero sin  
ende el Rey de donde como de sea. Orbi que  
yo o fuese al Rey que se envejanza fieri-  
ente como se gorrer fieri de los rades usado. No va  
ni cargar en las cosas que se casen las rades  
como el de la licencia dice en su ad. Orbi y ad.  
Orbi el Rey se apoya y reparar que bien  
para reparar que se deo o quanto ad. Orbi  
Orbi viene. No es memoria de Canendecados  
a todos a todos fines. No es cargando o nuevos  
pechos y tributos a todos sus vasallos  
a si seglares como cleraticos caballeros y  
grandes títulos a tal o a tal no se por  
pues quisso el Rey pusiese tres o cuatro  
ceramientos. — No es fin de dar consejo  
o de modo de gobierno corra que se no de boca  
y aunque es solo que propone con los años  
que se anata tanto y viene tan seaga suficiente  
para la descripción del Rey y pongo lo que se  
Generalmente es por que si se hubiera de  
no se hacer que se mande a donde lo el Rey  
que se por la por rencia que se de guerra y for-  
ficación a si por tierra como por la mar podría  
de servir fundamento muchas cosas y fuerades  
en largo discurso que no es mi y me no

esto mas de dar el modo si go diez do y al tanto para  
conseguir todo lo que el Rey tiene nece y da =  
a que en sus breves flovesi p uano el Escrap para  
o vea nece nos llamarse el Rey y no se apagar  
A los os uenpeno pero que dar con gran fama  
De monedae con la que se defendera sus Reynos  
aumentando otros mayores dando los a  
El Rey Largo rano de rida con fe y d. racion  
para ellos todo lo que se aya y no se uina mag co  
no puede y de que se menea ser para el sal  
vacion de sus anca fe catolica y como es de  
su feo rido de sea =





Wm. P. ...



*Alfonso de S. Ferrer*

















12

13

14

15

16

ARBITRIOS  
SOBRE  
MONEDA  
1621-1628